



RUTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISBÉN POR PARTE DE LOS CIUDADANOS

El Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios –Sisbén- es un instrumento utilizado para asegurar que la inversión social llegue a quienes más lo necesitan. Por esta razón, es un deber que los ciudadanos mantengan actualizada su información registrada en el sistema. Las modificaciones de información en la base de datos pueden darse por dos razones principales:

- i) Las personas necesitan ingresar a la base de datos del Sisbén
- ii) Necesitan actualizar la información que ya está registrada en ella.

Estas modificaciones implican realizar dos procedimientos que se detallan a lo largo de este documento:

- i) Encuesta nueva
- ii) Solicitud de modificación de registro

En todos los casos, la realización de la encuesta nueva o su modificación, podrá contar con el acompañamiento de la Personería Municipal o Distrital para garantizar la adecuada aplicación del procedimiento.

1. ENCUESTA NUEVA

Una encuesta nueva es aquella que se realiza por:

- a. Primera vez
- b. Cambio de dirección en el mismo municipio
- c. Inconformidad con el puntaje obtenido en una encuesta anterior
- d. Inclusión de un nuevo hogar en una vivienda donde existe uno o más hogares que ya tienen encuesta del Sisbén.

a. Solicitud por primera vez

La encuesta por primera vez debe ser solicitada por una persona del hogar que desea ingresar al Sisbén, que conozca las características de la vivienda y de las personas que allí habitan en relación con su trabajo, educación, entre otros (un residente del hogar en capacidad de informar), preferiblemente el jefe del hogar.

La solicitud debe ser presentada ante la oficina del Sisbén del municipio de residencia del hogar, esta programará una visita en la vivienda.

En caso que más de un hogar habite la vivienda:

- Se aplicará una encuesta a cada uno de los hogares, tengan o no, encuesta registrada en el Sisbén.
- Se registrará la información del hogar que solicita su ingreso al sistema y se incluirá o actualizará, la información de los demás hogares que habitan la vivienda.



b. Solicitud por cambio de domicilio en el mismo municipio

Si el hogar ya contaba con encuesta del Sisbén en el municipio donde reside, pero cambia su lugar de domicilio, o si una persona del hogar cambia de vivienda, debe actualizar su información en el Sisbén.

La encuesta por cambio de domicilio debe ser solicitada por un residente del hogar con capacidad de informar de manera calificada (preferiblemente el jefe del hogar) ante la oficina del Sisbén del municipio.

La nueva encuesta se aplicará a todos los hogares que residan en la nueva vivienda o a la persona que cambió de domicilio. La nueva encuesta quedará registrada en el Sisbén con un nuevo número de ficha.

c. Solicitud por inconformidad con el puntaje obtenido

La nueva encuesta por inconformidad debe ser solicitada por una persona del hogar que conozca las características de la vivienda y de las personas que allí habitan en relación con su trabajo, educación, entre otros (un residente del hogar en capacidad de informar), preferiblemente el jefe del hogar, cuando considere que el puntaje en el Sisbén no refleja la realidad de sus condiciones sociales o económicas.

La solicitud debe ser presentada ante la oficina del Sisbén del municipio de residencia del hogar. Esta programará una visita en la vivienda donde habita el hogar. En caso de existir más de un hogar en la vivienda, se aplicará una encuesta a cada uno de los hogares, independientemente de si estos ya tienen o no encuesta registrada en el Sisbén. En consecuencia, se registrará la información del hogar que solicita su ingreso al sistema y se registrará o actualizará la información de los demás hogares que habitan la vivienda.

Debe tenerse presente que el puntaje se calcula automáticamente dentro del aplicativo del Sisbén a partir de la información reportada por el hogar en la encuesta y es un valor entre cero (0) y cien (100). El puntaje no se modifica a voluntad o criterio del encuestador o del administrador del Sisbén en el municipio, ni a solicitud de una autoridad local, una entidad o persona interesada.

Por lo anterior, una vez la administración del Sisbén de su municipio aplique la nueva encuesta, cumpliendo TODOS los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación para revisar el puntaje en su hogar, es probable que el puntaje no disminuya, podría inclusive subir. La información definitiva corresponderá al resultado de la última encuesta (la encuesta nueva).

d. Solicitud por cambio de municipio

La nueva encuesta por cambio de municipio de residencia debe ser solicitada por una persona del hogar que conozca las características de la vivienda y de las personas que allí habitan en relación con su trabajo, educación, entre otros (un residente del hogar en capacidad de informar), preferiblemente el jefe del hogar.

La solicitud de encuesta debe presentarse ante la oficina del Sisbén del municipio de residencia del hogar. Esta programará una visita en la vivienda donde este habita. En caso de existir más de un hogar en la vivienda, se aplicará una encuesta a cada uno de los hogares, independientemente de si estos ya tienen o no encuesta registrada en el Sisbén. En consecuencia, se registrará la información del hogar que solicita su ingreso al sistema y se registrará o actualizará la información de los demás hogares que habitan la vivienda

Tipo de trámite	Trámite ante la oficina del Sisbén del municipio	Quién realiza la solicitud
Solicitud de encuesta nueva ante la oficina del Sisbén del municipio donde reside.	<p>En el momento de la solicitud, el solicitante debe entregar a la administración del Sisbén copia de su documento de identidad y el de todas las personas que conforman su hogar (residentes habituales).</p> <p>El solicitante debe firmar el formato de solicitud que le entrega la oficina del Sisbén y conservarlo para cualquier reclamación.</p>	Un residente del hogar con capacidad de informar de manera calificada (preferiblemente el jefe del hogar)

2. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA BASE DE DATOS DEL SISBÉN

La actualización de la información en la base de datos del Sisbén se realiza cuando el hogar:

- a. El hogar completo desea retirarse del Sisbén
- b. Cambio en la composición del hogar por ingreso o retiro de personas
- c. Actualización de información de miembros del hogar

a. Retiro del hogar del Sisbén

Cuando un hogar desea retirarse del Sisbén, el jefe de éste debe hacer la solicitud ante la oficina del Sisbén del municipio en el que residen.



Cuando el hogar que desea retirarse del Sisbén es el único que habita la vivienda, se elimina la ficha completa en la cual estaba registrado el hogar.

Cuando en la vivienda habitan más hogares registrados en el Sisbén, solo se elimina de la ficha el hogar que solicita el retiro (la ficha se mantiene en el sistema con la información de los demás hogares).

Tipo de trámite	Trámite ante la oficina del Sisbén del municipio	Quién realiza la solicitud
Solicitud de retiro de hogar ante la oficina del Sisbén del municipio donde reside.	En el momento de la solicitud de retiro de hogar completo, el solicitante debe presentar fotocopia de su documento de identidad y el de todas las personas que conforman el hogar que se va a retirar. El solicitante debe firmar el formato de retiro que le entrega la oficina del Sisbén y conservarlo para cualquier reclamación.	El jefe del hogar que requiere el retiro.

b. Cambio en la composición del hogar

i) Inclusión de personas

La inclusión de una persona en un hogar que ya está registrado en la base del Sisbén, debe ser solicitada por el jefe de hogar en el cual se va a incluir la persona ante la oficina municipal del Sisbén.

Cuando existan demasiadas personas registradas en el hogar o la mayoría de ellas están clasificados como *otros parientes* (bisabuelos, bisnietos, entre otros) o *no parientes* (amigos) del jefe del hogar, la oficina municipal podrá solicitar la realización de una encuesta nueva a todos los integrantes del hogar con el fin de constatar su conformación. En este caso el solicitante debe presentar solicitud de encuesta nueva.

Tipo de trámite	Trámite ante la oficina del Sisbén del municipio	Quién realiza la solicitud
Solicitud de inclusión de personas ante la oficina del Sisbén del municipio donde reside.	<p>En el momento de la solicitud de inclusión de personas, el solicitante debe presentar fotocopia de su documento de identidad y el de todas las personas que va a incluir en su hogar.</p> <p>El solicitante debe firmar el formato de solicitud de inclusión que le entrega la oficina del Sisbén y conservarlo para cualquier reclamación.</p>	El jefe del hogar que va a incluir personas en su hogar.

ii) Retiro de personas

- Retiro de personas por razones diferentes a fallecimiento

El trámite debe ser solicitado directamente por la persona que se retira ante la oficina municipal del Sisbén.

Si quien se va a retirar es un menor de edad, la solicitud debe presentarla el padre o madre del menor, o el tutor legal registrado en la ficha del hogar del menor. Para presentar la solicitud, debe anexar su documento de identidad y el documento de identidad del menor que se retira.

En caso de que quien se retira sea el jefe del hogar, deberá informar a la oficina municipal del Sisbén, quién es el nuevo jefe del mismo. **Sólo se puede realizar el retiro del jefe del hogar cuando el hogar tiene definido quién es su nuevo jefe.**

Tipo de trámite	Trámite ante la oficina del Sisbén del municipio	Quién realiza la solicitud
Solicitud de retiro de personas ante la oficina del Sisbén del municipio donde reside.	<p>En el momento de la solicitud de retiro de persona, el solicitante debe presentar copia de su documento de identidad. La persona que va a retirar menores de edad debe presentar copia de su documento de identidad y de los que se retiran.</p> <p>El solicitante debe firmar el formato de solicitud de retiro que le entrega la oficina del Sisbén y conservarlo para cualquier reclamación.</p>	La persona que solicita retiro(s).

- Retiro de personas por fallecimiento



La solicitud debe ser presentada por un residente del hogar de la persona fallecida, con capacidad de informar de manera calificada, ante la oficina municipal del Sisbén.

En caso de que el fallecido sea el jefe del hogar, se deberá informar a la oficina municipal del Sisbén, quién es el nuevo jefe del mismo. **En el momento de solicitar el retiro del jefe del hogar que falleció, debe informarse a la administración del Sisbén, quién es el nuevo jefe.**

Tipo de trámite	Trámite ante la oficina del Sisbén del municipio	Quién realiza la solicitud
Solicitud de retiro de persona por fallecimiento ante la oficina del Sisbén del municipio donde reside.	En caso de retiro por fallecimiento, el que realiza la solicitud debe presentar su documento de identidad y anexar el registro civil de defunción. El solicitante debe firmar el formato de solicitud de retiro que le entrega la oficina del Sisbén y conservarlo para cualquier reclamación.	La persona que solicita retiro.

c. Actualización de información de personas del hogar

La información de un miembro del hogar se puede actualizar sin necesidad de realizar visita a la vivienda. Esta actualización la ejecuta el administrador del Sisbén en la oficina municipal.

La actualización se realiza por cambios en el documento de identidad de las personas o por nombres mal registrados o por cualquier cambio que sufra el registro y que pueda ser demostrada.

La solicitud debe ser presentada por un residente del hogar con capacidad de informar de manera calificada (preferiblemente el jefe del hogar).

Tipo de trámite	Trámite ante la oficina del Sisbén del municipio	Quién realiza la solicitud
-----------------	--	----------------------------



<p>Solicitud de actualización de información</p>	<p>En el momento de la solicitud de actualización de registro, el que realiza la solicitud debe presentar su documento de identidad.</p> <p>Cuando la solicitud de actualización la presenta una tercera persona, debe anexar copia de su documento de identidad y el de la persona que se va a actualizar.</p> <p>El solicitante debe firmar el formato de solicitud de actualización que le entrega la oficina del Sisbén y conservarlo para cualquier reclamación.</p>	<p>Un residente del hogar con capacidad de informar de manera calificada (preferiblemente el jefe del hogar)</p>
--	---	--

Tipo de trámite	Trámite ante la oficina del Sisbén del municipio	Quién realiza la solicitud
Solicitud de encuesta nueva	<p>En el momento de la solicitud, el solicitante debe entregar a la administración del Sisbén copia de su documento de identidad y el de todas las personas que conforman su hogar (residentes habituales).</p> <p>El solicitante debe firmar el formato de solicitud que le entrega la oficina del Sisbén y conservarlo para cualquier reclamación.</p>	Un residente del hogar con capacidad de informar de manera calificada (preferiblemente el jefe del hogar)
Solicitud de retiro de hogar		El jefe del hogar que requiere el retiro.
Solicitud de inclusión de personas		El jefe del hogar que va a incluir personas en su hogar.
Solicitud de retiro de personas		La persona que solicita retiro(s).
Solicitud de retiro de persona por fallecimiento.	<p>En caso de retiro por fallecimiento, el que realiza la solicitud debe presentar su documento de identidad y anexar el registro civil de defunción.</p> <p>El solicitante debe firmar el formato de solicitud de retiro que le entrega la oficina del Sisbén y conservarlo para cualquier reclamación.</p>	La persona que solicita retiro(s).
Solicitud de actualización de información	<p>En el momento de la solicitud de actualización de registro, el que realiza la solicitud debe presentar su documento de identidad.</p> <p>Cuando la solicitud de actualización la presenta una tercera persona, debe anexar copia de su documento de identidad y el de la persona que se va a actualizar.</p> <p>El solicitante debe firmar el formato de solicitud de actualización que le entrega la oficina del Sisbén y conservarlo para cualquier reclamación.</p>	Un residente del hogar con capacidad de informar de manera calificada (preferiblemente el jefe del hogar)